



CONTRATO ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
Y
JUAN CARLOS MOLINA GUEVARA

PROYECTO: "SOLUCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A.S LOCALIDAD RURAL SANTA ELENA".

En Laja, a 28 de enero de 2010, la I. Municipalidad de Laja R.U.T. 69.170.300-2, representada por su Alcalde Don Vladimir Fica Toledo, R.U.T 8.505.921-1, ambos con domicilio en Balmaceda N° 292 Laja, por una parte y el Sr. Juan Carlos Molina Guevara, R.U.T 9.296.673-9, de profesión Ingeniero Civil en gestión de obras de construcción, con domicilio en Teresa de los Andes N° 305 condominio Don Gonzalo casa 9 Lomas San Sebastian, Ciudad de Concepción, en adelante "el Consultor", han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: El consultor se obliga a la ejecución del proyecto "Solución Agua Potable y Alcantarillado A.S Localidad Rural Santa Elena":

Todo lo anterior de acuerdo con la Normativas respectivas y aplicables a este tipo de proyectos.

SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que son parte integrante del presente contrato, bases generales, bases administrativas especiales, términos de referencia, aclaraciones, normativa vigente para este tipo de Proyectos, oferta presentada, que son conocidas por ambas partes.

TERCERO: El consultor se obliga al momento de suscribir el presente contrato presentar una garantía para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto de al menos 10% del monto del contrato, y deberá tener vigencia igual o superior al período de ejecución del proyecto, más 90 días corridos a contar del día de la firma del contrato, tomada a nombre de la I. Municipalidad de Laja, esta se devolverá cuando se haya efectuado la recepción sin observaciones del estudio.

En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días corridos.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a la cancelación de esta obra por un monto de \$12.000.000 IVA Incluido. El proyecto se cancelará en pesos chilenos mediante 4 (cuatro) Estados de Pago aprobados y visados por la unidad técnica, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de multas, si las hubiere. No se considerara (contabilizara) en el plazo el tiempo que tomen los organismos pertinentes en la revisión y aprobación de los proyectos correspondientes, para ello el consultor deberá presentar los oficios de ingreso con los timbres y/o firmas correspondientes en cada estado de pago.

El detalle de cada Estado de Pago se cancelará contra presentación por parte del consultor de su boleta o factura de honorarios, previo informe de aprobación de la unidad técnica, además de los siguientes productos:

Estado de Pago	Porcentaje a cancelar	Requisitos Administrativos y Productos Mínimos Esperados
1	20% monto contratado	- Requisitos: - Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña. - Boleta o Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por la Unidad Técnica y Consultor. - Productos: - Reunión con la comunidad (dar a conocer el trabajo a realizar por el consultor) - Diagnóstico infraestructura, situación actual. - Catastro e Individualización de beneficiarios (área en estudio). - Levantamiento topográfico y catastral. - Informe Mecánica de suelos. - Caracterización aguas servidas.



		• Factibilidades • Anteproyecto alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas servidas. • Anteproyecto de planta elevadora de aguas servidas (si corresponde) • Anteproyecto estructuras y arquitectura casetas sanitarias (si corresponde). • Anteproyecto de soluciones sanitarias particulares de disposición de excretas (si corresponde) • Anteproyecto de servidumbres y terrenos a expropiar (si corresponde). • Reunión de presentación proyectos a la comunidad y a la unidad técnica.
2	20% monto contratado	• Requisitos: • Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña. • Boleta o Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por la Unidad Técnica y Consultor. • Productos: • Proyecto alcantarillado, disposición y tratamiento A. Servidas. • Proyecto de planta elevadora de aguas servidas (si corresponde) • Proyecto de soluciones sanitarias particulares de fosas sépticas (si corresponde) • Proyecto estructuras, arquitectura e instalaciones casetas sanitarias. • Reunión de presentación proyectos a la comunidad • Plano catastral con demarcación de emplazamiento de soluciones sanitarias existentes y proyectadas, conforme al N° correlativo del listado de beneficiarios aprobados por la DOM. • Reunión con los actores técnicos del Mandante.
3	40% monto contratado	• Requisitos: • Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña. • Boleta o Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por la Unidad Técnica y Consultor. • Productos: • Aprobación de todos los proyectos por los organismos que correspondan. • Fichas y carpetas completas del Programa Mejoramiento de Barrios.
4	20% monto contratado	• Productos: • Obtención de la recomendación técnica favorable (Rate: RS) por parte de Mideplan al proyecto de PMB en comento.

Q U I N T O: El plazo de ejecución del proyecto es de 120 días corridos a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

S E X T O: Será obligación del consultor dar cumplimiento a todas y cada una de las leyes sociales y previsionales que afecten a las personas que trabajen en la realización de los trabajos contratados.

S E P T I M O: La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Consultor fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o si tratándose de una Empresa lo fuese uno de los socios o en el caso de una Sociedad Anónima, alguno de sus miembros del Directorio o el Gerente.
- b. Si el Contratista fuere declarado en quiebra.
- c. Si el Contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- d. Incapacidad técnica del consultor para dar término al estudio.
- e. Si en común acuerdo de las partes y/o resciliación del contrato.



Lo exija el interés público o la seguridad nacional.

En el caso de ponerse término anticipado al contrato el Consultor, no tendrá derecho a cobrar ningún tipo de indemnización.

OCTAVO: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio en la Comuna de Laja.

NOVENO: La Inspección Técnica del Estudio ITE, será la Dirección de Obras Municipales, quien nombrará mediante decreto alcaldicio, al inspector técnico del estudio.

DECIMO: La recepción provisoria la solicitará por escrito, el consultor una vez terminado el estudio, debiendo el consultor entregar junto con la petición de recepción, los antecedentes de acuerdo a lo definido en términos de referencia:

DECIMO PRIMERO: DE LAS MULTAS

Si el consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía se le aplicará una multa equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente.

Si el consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del o los diseños de ingeniería y/o arquitectura, se le aplicará una multa equivalente al 2/1000 (dos por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso, la que será descontada en el estado de pago correspondiente.

Si el consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s).

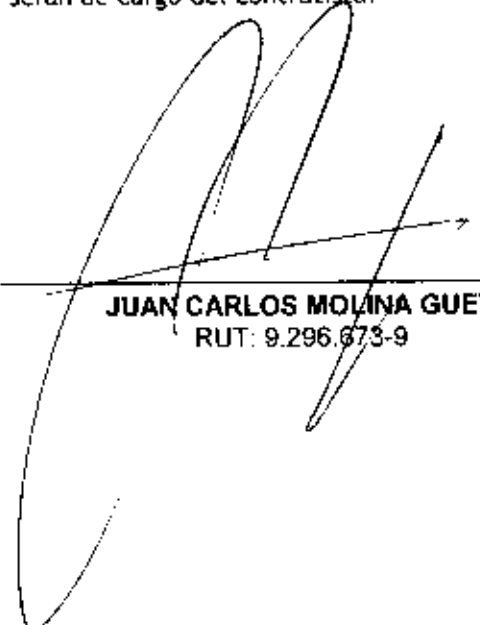
Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

Las multas serán aplicadas por el mandante, y se descontarán del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El consultor no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éstos prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de la Municipalidad de Laja.

El cobro de las multas será independiente del cobro de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO SEGUNDO: Se firmó ante notario, el presente contrato en 04 ejemplares quedando uno en poder del consultor, uno en poder de la notaría y dos en poder de la Municipalidad, los gastos notariales serán de cargo del contratista.


JUAN CARLOS MOLINA GUEVARA
RUT: 9.296.673-9




VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

FIRMARON ANTE MI EL DOCUMENTO DEL ANVERSO: Don **JUAN CARLOS MOLINA GUEVARA**, cédula y rut N°9.296.673-9, como contratista; y don **VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO**, cédula y rut N°8.505.921-1, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**, Rut N°69.170.300-2, según consta de Decreto Alcaldicio N°4.276, de fecha 06 de Diciembre de 2008, como Alcalde.- LAJA, 28 de Enero de 2010.-





SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO N° 321

LAJA, enero 28 de 2010.

VISTOS:

- 1.- ORD. N° 711 de fecha 24.10.08, Proyecto postulado a financiamiento a través de las Acciones Concurrentes de la SUBDERE.
- 2.- MIN. INT ORD N° 2293 de la SUBDERE, de fecha 19.05.09.
- 3.- Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 45 de la DAF de fecha 13.09.09.
- 4.- D.A N° 3876 de fecha 09.10.09 en que se realiza el llamado de licitación publica.
- 5.- Licitación Pública N° 3735-37-LE09, a través del Portal Mercado Público de fecha 09.10.09.
- 6.- Consultas y aclaraciones.
- 7.- Acta de Apertura de Propuestas de fecha 26.10.09.
- 8.- Certificado de la Encargada de Oficina de Partes de fecha 26.10.09.
- 9.- Resolución de deserción electrónica de fecha 26.10.09.
- 10.-D.A N° 4081, en que se declara desierta y se procede a un nuevo llamado de licitación de fecha 26.10.09.
- 11.-Licitación Pública N° 3735-43-LE09, a través del Portal Mercado Público de fecha 02.11.09.
- 12.-Aclaraciones de fecha 10.11.09.
- 13.-Certificado de la Encargada de Oficina de Partes de fecha 16.11.09.
- 14.-Resolución de deserción electrónica de fecha 16.11.09.
- 15.-D.A N° 4349, en que se declara desierta y se procede a un nuevo llamado de licitación de fecha 16.11.09.
- 16.-Licitación Publica N° 3735-54-LE09, a través del portal Mercado Público de fecha 07.12.09.
- 17.-Consultas y aclaraciones.
- 18.-Acta de Apertura electrónica de fecha 16.12.09.
- 19.-ORD. 828, en que solicita remesa para el Proyecto de fecha 07.12.09.
- 20.-Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Señor Alcalde de fecha 29.12.09.
- 21.- D.A N° 99, en que se acepta la oferta presentada por el oferente señor Juan Carlos Molina Guevara, de fecha 12.01.10.
- 22.-Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 19.01.10.
- 23.-Firma de contrato de fecha 28.01.10, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el oferente señor Juan Carlos Molina Guevara.
- 24.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adjudicar la licitación del Proyecto denominado "Solución Agua Potable Y Alcantarillado A.S Localidad Rural Santa Elena".

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de fecha 28.01.10, entre la I. Municipalidad de Laja y el oferente Sr. Juan Carlos Molina Guevara RUT N° 9.296.673-9, en Licitación Pública N° 3735-54-LE09, Proyecto denominado "Solución de Agua Potable y Alcantarillado A.S Localidad Rural Santa Elena" realizada a través del portal mercado publico.
- 2.- **ACEPTESE** deposito a la vista N° 17179-6 de Banco BBVA, por un monto de \$1.200.000.- iva incluido plazo de ejecución será 120 días corridos.





**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

DECRETO N° 321

4.- IMPÚTESE el gasto que ocasionará la ejecución de este Proyecto al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 01 "Estudios Básicos", Asignación 002 "Consultorías" Subasignación 006 "Solución agua potable y alcantarillado A.S localidad Rural Santa Elena".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: Vladimir Fica Toledo, Alcalde
Jaquelina González Díaz, Secretaria Municipal

MS
VFT/MGV/PJW/kmc

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Control
- D.A.F.
- Secretaria Municipal
- SECPLAN

Saluda atentamente,
Certifico:

[Firma]
Jaquelina González Díaz
Secretaria Municipal